



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

**REF.: Modifica Convenio N° 002 de fecha
03.05.22, en el sentido que indica.**

ANTUCO, 05 ENE 2023

N° 000022 /

VISTOS

- Decreto Alcaldicio N° 9.737 del 29 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos iniciales de la Municipalidad de Antuco para el año 2023.
- Decreto Alcaldicio N° 2.872 de fecha 05.05.2022, que aprueba Convenio N° 02 de subvención al "Cuerpo de Bomberos Antuco".
- Decreto Alcaldicio N° 201 del 22 de septiembre de 2004, que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones Municipales.
- El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley N° 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- a) Convenio N° 002 de fecha 03 de mayo de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el Cuerpo de Bomberos de Antuco, mediante el cual se le concede una subvención en dinero de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos), para financiar proyecto denominado "Gestión Bomberos Antuco 2022", que se detalla en los siguientes ítems:
- Sueldos Recurso Humano por 12 meses \$ 26.000.000.-
 - Gastos Operacionales \$ 4.000.000.-
- b) El Acuerdo N° 296 del 23.12.22, del Concejo Municipal que aprueba la modificación del Convenio 002 de fecha 03 de mayo de 2022, en ambos ítems de la subvención entregada al Cuerpo de Bomberos, quedando de la siguiente manera:
- Sueldos Recursos Humanos por 12 meses \$ 28.642.005.-
 - Gastos Operacionales \$ 1.357.995.-

DECRETO

1. **MODIFICASE** el punto 1, del Convenio N° 002 de fecha 03 de mayo de 2022 y, que tiene relación con subvención otorgada al Cuerpo de Bomberos de Antuco, por un monto de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos), quedando como sigue:

- Sueldo Recursos Humanos por 12 meses \$28.642.005.- (Secretarios/a, Operadores, Maquinista).
- Gastos Operacionales por un total de \$1.357.995.-
- Total, Subvención \$30.000.000.- (treinta millones de pesos).

2. **DEJA SIN EFECTO** en todas sus partes, y a contar de esta fecha, Decreto Alcaldicio N° 2.872 de fecha 05.05.22 que aprueba Subvención al "Cuerpo de Bomberos Antuco".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

ERN/CPG/JFA/RTM/pcp.



EDUARDO RAMIREZ NARBONA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Cuerpo de Bomberos Antuco
- ✓ Direcc. Adm. y Finanzas.
- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Oficina de Partes /



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA MUNICIPAL

Ref.: Acredita Acuerdo N° 296 / 22 del Concejo Municipal Antuco.

CERTIFICADO N° 431 / 2022

CLAUDIO PANES GARRIDO, Secretario Municipal y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en Acta respectiva de:

1.- SESIÓN : Ordinaria N° 54
FECHA : 23.12.2022.
CIUDAD : Antuco.
LUGAR : Salón Municipal

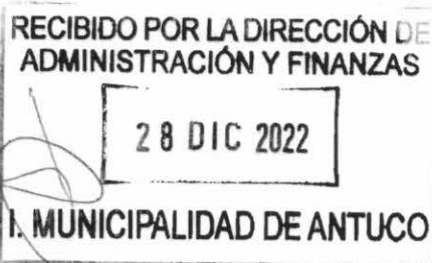
Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 296 /22.- El Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes, da por aprobada la Modificación de cambio de Ítem en Subvención entregada al Cuerpo de Bomberos, según Convenio N° 002 de 03.05.2022, y Decreto Alcaldicio N° 2.872 de fecha 05.05.2022, quedando las cuentas originales de la siguiente manera:

- Sueldo Recursos Humanos por 12 meses \$28.642.005.- (Secretarios/a, Operadores, Maquinistas).
- Gastos Operacionales por un total de \$1.357.995.-
- Total, Subvención \$30.000.000.- (treinta millones de pesos).-

- 2.- El resultado de la votación fue unánime. La sala se constituyó con 6 Concejales y el Alcalde.
- 3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sr. Presidente.
- 4.- Cumpló con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutoria del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, Diciembre 27 de 2022.



CPG/pcp.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTUCO, 05 MAY 2022

DECRETO ALCALDICIO 002872 /

VISTOS

- Decreto Alcaldicio N° 7.514 del 22 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos iniciales de la Municipalidad de Antuco para el año 2022.
- Decreto Alcaldicio N° 201 del 22 de septiembre de 2004, que aprueba Ordenanza Municipal Subvenciones Municipales.
- Ley N° 21.395, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2022 publicada en el Diario Oficial del 15.12.2021.
- El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley N° 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipales.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- Solicitud del Representante del "Cuerpo de Bomberos de Antuco", mediante el cual se solicita una subvención en dinero por un monto de \$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos), fondos destinados a financiar proyecto denominado "Gestión Bomberos Antuco 2022".
- El Acuerdo N° 148 del 22.04.22, del Concejo Municipal, donde se aprueba el otorgamiento de una subvención al Cuerpo de Bomberos de Antuco, por un monto de \$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos).
- Convenio N° 02 del 03 de mayo de 2022, suscrito y firmado entre la Municipalidad de Antuco y el Representante del "Cuerpo de Bomberos de Antuco", de la Comuna de Antuco, sobre subvención para financiar el proyecto denominado "Gestión Bomberos Antuco 2022".
- Que, el Cuerpo de Bomberos, de Antuco, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales mencionadas en el artículo cuarto de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones". Además, dicha institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

DECRETO

- 1) **APRUÉBESE** en todas sus partes el Convenio N° 02 del 03 de mayo de 2022, de Subvención Municipal, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el "Cuerpo de Bomberos de Antuco", RUT N° 72.430.500-8, el cual considera una subvención en dinero por la suma total de \$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos).
- 2) **OTÓRGUESE**, una subvención en dinero por un monto de \$30.000.000.-, (treinta millones de pesos) al "Cuerpo de Bomberos de Antuco", RUT N° 72.430.500-8, con el fin de ser destinado a financiar el proyecto denominado "Gestión Bomberos Antuco 2022".



- 3) Impútese el gasto, a la cuenta presupuestaria, Subtítulo 24 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**; Ítem 01 al **SECTOR PRIVADO**; Asignación 005 "Otras Personas Jurídicas Privadas"; Área de Gestión 02 "Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente.
- 4) La Organización receptora de los fondos, deberá rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, a la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente de efectuado los egresos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

MJAL/CPG/JFA/RTM/pcp.



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Cuerpo de Bomberos de Antuco
- ✓ Direcc. Adm. y Finanzas.
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Oficina de Partes /





CONVENIO 002 / 2022

En Antuco, a 03 de mayo de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE ANTUCO** Rut N° 69.250.900-5 representada para estos efectos por su Alcalde **SR. MIGUEL ABUTER LEÓN**, ambos con domicilio en calle Calixto Padilla N° 155 de esta ciudad, y en la representación que inviste por una parte, y por la otra, la Institución denominada **CUERPO DE BOMBEROS DE ANTUCO**, RUT N° 72.430.500-8, Personalidad Jurídica sin fines de lucro, según Decreto N°1525 de fecha 22.12.1993, con domicilio en Sargento Aldea N° 15, representada en este acto por el **SR. JOHN REYES URIBE**, Representante de la Organización, Cédula de Identidad N° 9.214.738-K, en conformidad a lo establecido en el Artículo N° 27 del Decreto N° 58 del 09.01.1997 del Ministerio del Interior, SUBDERE que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, y las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: El Cuerpo de Bomberos de Antuco, de la Comuna de Antuco, Región del Bio Bio, Rut N° 72.430.500-8, ha solicitado a la Municipalidad de Antuco, una subvención municipal, dirigida a la Institución Requirente, el que ha sido evaluado y ratificado mediante el Acuerdo N° 148/22, adoptado en Sesión Ordinaria N° 30 del 22.04.2022, del Concejo Municipal. La asignación asciende a la suma de \$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos) destinados a financiar proyecto denominado "**Gestión Bomberos Antuco 2022**", el cual contempla el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO ESTIMADO
6 sueldos, Recurso Humano por 12 meses; secretaria, operadores y maquinista	26.000.000
Gastos operacionales	4.000.000
TOTAL	30.000.000

El destino de inversión o gastos, corresponde única y exclusivamente a lo señalado, no pudiendo bajo ningún pretexto alterar el destino de los recursos entregados.

SEGUNDO: La municipalidad de Antuco, entregará a la organización ya individualizada, la subvención otorgada como único aporte, pagadera en 1 cuota, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre de la Institución beneficiaria

TERCERO: La Institución se obliga a entregar al Municipio la rendición de cuenta de la subvención otorgada en la forma señalada en el presente convenio, y deberá ser rendida por la entidad beneficiaria mediante un detalle de los gastos debidamente respaldados con el original de las boletas y/o facturas, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente de efectuado los egresos, certificando además, el cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto presentado, y en todo evento, se deberá sujetar a las instrucciones de la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, que rige a contar del 01 de junio del 2015.

La infracción a la rendición de cuentas señaladas precedentemente hará incurrir al representante de la entidad beneficiaria en la obligación de restituir a la Municipalidad los fondos que no hayan sido adecuadamente documentados o que, a juicio del Departamento de Control de este municipio, de la Dirección de Administración y Finanzas, del H. Concejo Municipal y/o de la Alcaldía que NO corresponda a los fines para los cuales fue solicitada en el proyecto y solicitud pertinente para lo que fue entregada la subvención.

CUARTO: El detalle de los gastos en documento con formatos de solicitud y de rendición de cuenta de subvenciones, será parte integrante del presente convenio y el ingreso de la rendición de cuenta será a través de la Oficina de Partes del Municipio y estará sujeta a control y análisis de gastos.

QUINTO: A modo de aceptación y constancia, se suscribe el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la entidad beneficiaria y dos en poder de la Municipalidad.



JOHN REYES URIBE
REPRESENTANTE LEGAL
CUERPO DE BOMBEROS ANTUCO



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Ref.: Acredita Acuerdo N° 148 / 22 del Concejo Municipal Antuco.

CERTIFICADO N° 124 / 2022

CLAUDIO PANES GARRIDO, Secretario Municipal y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en Acta respectiva de:

1.- SESIÓN : Ordinaria N° 30.
FECHA : 22.04.2022.
CIUDAD : Antuco.
LUGAR : Liceo de Enseñanza Básica

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 148 /22.- El Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes, aprueba subvención municipal en beneficio de la Compañía de bomberos de Antuco por un monto de M\$30.000 (treinta millones de pesos).-

- 2.- El resultado de la votación fue unánime. La sala se constituyó con 5 Concejales y el Alcalde.
- 3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Presidente.
- 4.- Cumpló con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutoria del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, mayo 03 de 2022.

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

CPG/pcp.-

JAI ME FERNÁNDEZ ARRIAGADA
DIRECTOR ADMIN. Y FINANZAS

cc. Archivo.
JFA/jfa.

SOLICITUD DE SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2022.

1.- IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE: (LLENAR TODOS LOS ESPACIOS - TARJAR CUANDO NO HAY DATOS)

1.1.- NOMBRE INSTITUCIÓN : Comité de Bomberos de Antuco
 1.2.- R.U.T. Nº : 72430500 DOMICILIO: Sergento Aldana Nº15
 1.3.- Nº PERSONALIDAD JURÍDICA : Decreto Interior Nº 13052 FECHA: 22-12-2003
 Decreto Alcaldicio Nº _____ Fecha: _____
 OTORGADA POR : _____ FOJAS: _____
 1.4.- FUNCION DE LA INSTITUCIÓN : Servicio de Alcabala Pública
 1.5.- NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : John Francisco Rojas Nuñez
 1.6.- CEDULA IDENTIDAD : 9214738-4 TELEFONO: 993222704
 1.7.- DOMICILIO : Boquedón Nº 125
 1.8.- NOMBRE TESORERO (a) : Jorge Sofronima Rojas
 1.9.- CEDULA DE IDENTIDAD : 11449818-L TELEFONO: 997612624
 1.10.- TIPO INSTITUCIÓN - FUNCIONAL - TERRITORIAL

1.11.- FECHA ACTA ELECCION DIRECTIVA ACTUAL: 16-12-2021

2.- NOMBRE DEL PROYECTO:

Gestión Bomberos Antuco año 2022

3.- ADJUNTA FICHA DE PERFIL PROYECTO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL: sí: NO:

4.- RESUMEN DE LOS GASTOS PARA LO CUAL SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

NOTA: Aquí se debe poner el mismo valor de la ficha del PERFIL del proyecto por partidas.	MONTO PARCIAL \$
GASTOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO / DETALLE ACUMULADO	
Remuneración del personal	26.000.000
Costos operativos (combustible, material, etc.)	4.000.000
MONTO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA \$	30.000.000

5.- INDICAR NÚMERO DE CUOTAS EN QUE SOLICITA RECIBIR LA SUBVENCIÓN:

6.- RESPONSABLE DE LA SOLICITUD:

NOMBRE: John Rojas Nuñez CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 9214738-4
 CARGO: Superintendente FECHA DE LA SOLICITUD: 08-04-2022
 TELEFONO: 993222704 CORREO ELECTRÓNICO: antuco@bomberos.cl



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
TIMBRE DE LA INSTITUCIÓN

NOTA:

- Las Instituciones solicitantes, deben cooperar directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales.
- La Subvención otorgada, debe ser intervenida exclusivamente para los fines que fue solicitada y otorgada.
- La rendición de la cuenta de la Subvención, debe ser respaldada por los documentos originales y la recepción conforme (recibido conforme en cantidad y calidad) con firma responsable y timbre de la Institución, a más tardar dentro de los cinco (05) días del mes siguiente a la recepción de los fondos, en formato, que entrega la Dirección de Admin. y Finanzas, debiendo la Institución, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la RESOLUCION Nº30, de 11/03/2015, de CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

OBSERVACIONES: Se solicita reconsiderar Subvención a partir del 01-01-2022 del 31-12-2022 en formato de Contramemo.

FECHA DE RECEPCION: 12 ABR. 2022



DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS

sin respaldo de documentos...

FORMULARIO N°2.

Proyecto de Subvención Municipal Año 2022.
(ES OBLIGATORIO LLENAR TODOS LOS ESPACIOS)

I-IDENTIFICACION:

Nombre del proyecto *Centros Comunitarios Antuco 2022*
 Tipo de Proyecto y/o Programa *social*
 Sector o Unidad Beneficiaria *Comuna de Antuco*
 Local
 Grupo de interés-Beneficiario *Comunidad de Antuco*
 Final
 N° de Beneficiarios Indirectos: *4023*
 Organización Ejecutora
 Día (s) Fecha de Inicio: *01-01-2022*
 N° de Beneficios Directos
 Mes (es) Fecha d Término: *31-12-2022*
 Plazo de Ejecución

II-OBJETIVOS: (¿Qué queremos lograr en este programa y/o proyecto?)

Centros Comunitarios Comunitarios para mejorar la calidad de vida de la comunidad en situaciones de emergencia

III-FUNDAMENTACION: (¿Por qué queremos realizar este Programa y/o Proyecto?)

El cuerpo de Bomberos de Antuco no cuenta con personal operativo en diversos lugares, por lo que se requiere contar con el personal y los equipos necesarios para atender las emergencias que se producen en la comuna.

IV- LISTADO DE MATERIALES O MERCADERIAS A ADQUIRIR Y VALOR ESTIMADO:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MATERIALES Y/O ARTICULOS	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
6	Equipos	Recurso humano x 12 meses		
		receptoras operadoras y		
		2 helicópteros		2600
		partes operadoras		41.000
			TOTALS	30100

NOTA: Si falta espacio, favor agregar en hoja(s) anexa(s).

V-ESTIMACION DE COSTOS: (¿Cuánto cuesta el Programa y/o Proyecto y quién hace aportes?)

SUBVENCION MUNICIPAL SOLICITADA \$ *30.000.000*
 APORTE INSTITUCIONAL EJECUTORA \$ *5.000.000*
 OTROS APORTES DE TERCEROS \$ *2.000.000*
 COSTO TOTAL DEL PROYECTO \$ *37.000.000*

La Institución, debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN N° 30, de 11/ CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.



TESORERO
FIRMA



REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA Y TIMBRE INSTITUCIÓN